
Dieta

RESOLUCION N° 24455

SANCIONADA: 27.10.1989

PROMULGADA: 01.11.1989

PUBLICADA: 03.11.1989

ARTICULO 1°.- Fíjense como dieta de los señores Concejales la suma correspondiente al ochenta por ciento (80%) de lo que percibe por todo concepto el señor Presidente Municipal.- (1)

ARTICULO 2°.- El Concejal que ejerza la Presidencia del Honorable Cuerpo percibirá el ochenta y cinco por ciento (85%) de lo que perciba, por todo concepto, el señor Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Las dietas deberán ser abonadas a partir del 1° de octubre de 1989.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

(1) Ver ordenanza n° 26214 que establece un complemento en la dieta de los señores Concejales